



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2019-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 11 de Enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 023-2019-MPH-BCA/GDS, de fecha 10.01.2019, sobre designación de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades A los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Empadronamiento, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica – se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el Art. 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 MAD
 EXPEDIENTE N° 649301





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en este sentido, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2010-A-MPH-BCA de fecha 29 de enero del 2010 y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 510-2011-A-MPH-BCA de fecha 30 de junio del 2011, creo la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al señor Gilberto Ruiz Pérez, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS.

Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Funcionario Gilberto Ruiz Pérez, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El Sr. Gilberto Ruiz Pérez, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL